

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CIRCUITOS PROVINCIALES 2026 (ref. exppte. 2026/D61200/100-100/00009)

En el Plan Provincial de Deporte 2026 (PPD) aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2026, acuerdo número 6, se incluyó dentro del eje de actuación “Almería Activa”, su programa “Eventos”, y, para su desarrollo, contempló el proyecto denominado: “Circuitos Provinciales”.

Se definen como circuitos a la agrupación de pruebas de una misma modalidad deportiva con normativas generales iguales o similares con un premio final en función de la puntuación obtenida en las distintas sedes, que se realizan a lo largo del año. Nuestra participación está vinculada a la solicitud municipal de los Ayuntamientos sede / organizadores, colaborando principalmente con las Federaciones Deportivas organizadoras de los mismos. Entre estas actividades, se pueden encontrar: Carreras Populares, Carreras por montaña, travesías a nado, bicicleta de montaña, motocross, automovilismo, vóley playa, rugby-playa u otros.

Este proyecto se centra en el desarrollo de determinados deportes y espacios que se consideran de interés para el ecosistema deportivo o de una fuerte demanda social. Por un lado, busca la promoción y descubrimiento de los diferentes deportes en zonas alejadas de la capital o donde no existe la posibilidad de crear una competición por la escasez de recursos o entidades, y, por otro, el de garantizar el mantenimiento de la práctica de una determinada modalidad en periodos de descanso de su calendario oficial.

Su ejecución se llevará a cabo como se indica en el informe del Técnico Jefe Superior de Deporte de fecha 16 de febrero de 2026, accesible en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uvb8ToSzrDcbBUciI+ftRQ==>, y como establece su normativa: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/htRmi29Fv3+p7NCI4hRZSw==>

Este programa tiene su encaje en la competencia propia municipal recogida en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, denominada “organización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial “. Ello determina el que sea competencia propia provincial al amparo del deber de asistencia técnica, económica y material que el artículo 11 Ley del Deporte de Andalucía asigna a las provincias en la tarea de aseguramiento del ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueban los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Q8_ghw0tcjCpviQiyppqCnw== con sello electrónico en fecha 16/03/2026 - 14:36:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	drp91lwwg636WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	16/03/2026 14:34:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/drps91lwwg636WeccXMgsUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presupuesto del proyecto lo conforman las siguientes actuaciones:

1. - Convocatoria de subvenciones para Circuitos de Promoción Deportiva de Competición (App presupuestaria 9000 341 48002) – convocatoria en trámite - 60.000,00 €.
2. - Servicios técnicos del Circuito de Carreras Populares, prórroga aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno nº 26, en sesión de 4 de diciembre de 2025, por importe máximo de noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis euros (91.476,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación 9000 341 22614 del presupuesto 2026).
3. – Gastos generales del proyecto, por importe de 6.524,00 €.

Por tanto, procede en este momento la aprobación del proyecto de Circuitos Provinciales 2026 en su integridad, así como de los gastos correspondientes a los conceptos previstos en el mismo, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el proyecto de Circuitos Provinciales 2026, en los términos contenidos en el informe del Jefe Superior de Deporte citado en la parte expositiva. Aprobar igualmente su normativa: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/htRmi29Fv3+p7NCI4hRZSw==>

2º) Autorizar un gasto de seis mil quinientos veinticuatro euros (6.524,00 €) para su destino a los gastos generales del proyecto indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22614.

3º) Publicar el proyecto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Q8_ghw0tcjCpviQiyppCnw== con sello electrónico en fecha 16/03/2026 - 14:36:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	drp91wawg636WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	16/03/2026 14:34:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/drp91wawg636WeccXMgsUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

